



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 -2017/MDY

Arequipa, 21 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2017 y;

VISTO:

El Informe Legal N° 044-2017-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Priorización de proyectos de inversión pública a hacer ejecutado en el marco de la ley 29230 "Ley que impulsa la Inversión pública Regional y Local con participación del sector Privado" y se reglamento aprobado D.S. N° 409-2015-EF, el mismo que contiene le Informe N° 106-2017-KYR/GDUR/MDY de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento y el Informe 047-2017-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;





Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

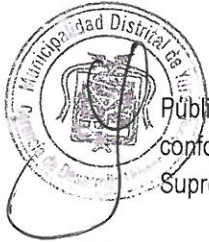
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento del servicio de Educación de la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa.	371687	S/. 4'870,409.00
2	Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Circa Milagros, distrito de Yura – Arequipa - Arequipa	377631	S/. 4'528,136.20
		TOTAL	S/. 9'398,545.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión



Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a PROINVERSIÓN para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.



ARTÍCULO QUINTO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
EDUARDO JAIMÉ VELARDE CÁCERES
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE